

VISTOS:

El Memorando N° D000023-2023-JUS/PGE-SGCD de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y sus anexos con los informes técnico y legal correspondientes; el Oficio N° 26-2023-PPM/MM del procurador público de la Municipalidad Distrital de Miraflores; y, el Acta N° 10-2023 de la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del referido decreto legislativo, el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, según lo prescrito en los numerales 1 al 6 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los procuradores públicos culmina, por aceptación de renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, término de la designación, destitución y límite de edad;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del citado reglamento establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, el cese de funciones de dichos servidores que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo, manteniéndose dicha atribución hasta que culmine el proceso de evaluación desarrollado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes señalado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2020-A/MM del 08 de octubre de 2020, se resuelve designar a partir del 14 de octubre de 2020, al abogado Pedro Dionisio Hernández Navarrete, en el cargo de procurador público de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en su Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria, acordó en concordancia con los informes de vistos,

dar por culminada la designación del señor abogado Pedro Dionisio Hernández Navarrete en el cargo de procurador público de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por la causal de límite de edad prevista en el numeral 6 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, tomando en consideración que el vínculo y/o régimen laboral del precitado profesional y el proceso de implementación de evaluación de los procuradores públicos en ejercicio y demás aspectos relacionados a ello, no enervan y son independientes de las consecuencias del estricto cumplimiento de las casuales para el cese en el ejercicio de la función previstas en la normativa especial que regula las funciones de los procuradores públicos del Sistema de Administrativo de Defensa Jurídica del Estado; disponiendo en tal sentido que se emita el acto resolutivo correspondiente, así como su publicación en el portal institucional de la entidad;

Con los vistos de la Secretaría General del Consejo Directivo, de la Dirección de Información y Registro y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cese de la función

Dar por culminada la función de procurador público de la Municipalidad Distrital de Miraflores, del señor abogado Pedro Dionisio Hernández Navarrete, por la causal de límite de edad establecida en el numeral 6 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor abogado Pedro Dionisio Hernández Navarrete y a la Municipalidad Distrital de Miraflores de la provincia y departamento de Lima, para su conocimiento y fines correspondientes; y, a la Dirección de Información y Registro de la Procuraduría General del Estado, para el registro correspondiente.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado